



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

AVISO

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, invita a los titulares de licencias habilitantes para el transporte de combustible, que procedan a más tardar el 31 de diciembre del presente año, a **someter a través de la Ventanilla Virtual del Ministerio la solicitud de servicio SV-DCB-004 de renovación de los distintivos adhesivos (stickers)**, correspondientes a las unidades reconocidas en su resolución habilitante para el transporte de combustible para el período correspondiente al año 2022, debidamente acompañada de los documentos requeridos.

Del mismo modo los titulares de licencia de distribuidor mayorista de Gas Licuado de Petróleo (GLP), deberán someter la renovación de sus unidades de transporte a través de la solicitud de renovación de su título habilitante considerando que la vigencia de estos títulos es de un (1) año. Igual, deben proceder los titulares de las demás licencias de transporte de combustibles que se encuentren en el año de renovación de su título.

Lo anterior, en virtud de los numerales del 1 al 6 del Párrafo del Artículo 1 y en cumplimiento del Párrafo I del Artículo 3 de Resolución núm. 327-2018 del diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), que establece el procedimiento para el registro de las unidades de transporte de combustibles y aumento del período de vigencia de las licencias habilitantes para el transporte de combustible.

Indicar que de acuerdo a la normativa, las solicitudes que sean presentadas después de esa fecha estarán sujetas al pago de una penalidad del cincuenta por ciento (50%) de la tarifa ordinaria de inspección técnica.

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista
Santo Domingo República Dominicana

TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171

MICM.GOB.DO